

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 27/11/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se aprueba y publica la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Personal Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria y Personal Sanitario de Grado, Diplomado y Técnico y Personal de Gestión y Servicios, convocado por Resolución de 03/06/2025. (DOCM número 116 de 18/06/2025). [2025/9272]

Mediante Resolución de 03/06/2025 (DOCM nº 116, de 18/06/2025), de esta Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria y Personal Sanitario de Grado, Diplomado y Técnico y Personal de Gestión y Servicios que se relacionaban en el Anexo II de la misma.

Según lo dispuesto en la citada Resolución, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Recursos Humanos y Transformación ha resuelto:

Primero.- Aprobar la adjudicación provisional del concurso de traslados abierto y permanente en los términos recogidos en el Anexos I y III (orden alfabético) y Anexo II y IV (por categorías) de esta Resolución, con expresión de las puntuaciones alcanzadas según el baremo de méritos que se publicó en la convocatoria (Anexo I), así como de las plazas adjudicadas, en su caso, en las categorías convocadas.

Segundo.- El personal participante procedente de otros Servicios de Salud, que aparezcan con adjudicación provisional de plaza en la presente Resolución y que manifestaron expresamente la no autorización al Sescam para la consulta, deberán aportar, en el plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados por sentencia firme por los delitos a los que se refiere el art. 13.5 L.O. 1/1996, de 15 de enero, salvo que la hubieran aportado junto con la solicitud de participación en el concurso.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 170/2009, del procedimiento de movilidad voluntaria, por el sistema de concurso de traslados, del personal estatutario de Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, modificado por Ley 4/2021, de 25 de junio (DOCM 123 de 30/06/2021), el personal concursante dispondrá de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para formular reclamaciones contra la presente adjudicación provisional, su cumplimentación y presentación se realizará en la misma forma en que fue presentada la solicitud de participación, de forma telemática y con registro electrónico, a través de la página web del Sescam <https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/concurso-de-traslados-aberto-y-permanente>, cumplimentando y registrando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva de adjudicación, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha no habiendo lugar a comunicación individualizada.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2.4 de la convocatoria, en el supuesto de concursantes que participen condicionadamente, las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultasen adjudicatarios de plaza en el mismo municipio, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellas otras plazas sobre las que no concurra condicionamiento alguno.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha; Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

(<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/concurso-de-traslados-aberto-y-permanente>)

Contra la presente Resolución de adjudicación provisional del concurso de traslados abierto y permanente, no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 27 de noviembre de 2025

El Director General de Recursos Humanos
y Transformación
(Resolución de 20/11/2023,
de la Dirección-Gerencia,
sobre delegación de competencias.
DOCM nº 233, de 05/12/2023)
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA